



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. ~~1 MAR 2021~~ de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo No. 2018-0564.

Teniendo en cuenta el informe secretarial de la precedencia, y como la última actuación registrada al plenario data del 31 de enero de 2020 (fl. 46), se dará aplicación a lo normado en el artículo 317 del Código General del Proceso. Por lo tanto, el Despacho,

Resuelve:

1. **Decretar** la terminación de las presentes diligencias por desistimiento tácito.
 2. **Desglosar** a costa de la actora los documentos presentados como base de recaudo y entréguese al demandante, previas las constancias a que hubiere lugar.
 3. No hay lugar a condenar en costas.
 4. **Archivar** las presentes diligencias, una vez se cumpla lo aquí ordenado.
- Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ AVILA PAZ
Juez

Rago/

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.	
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____	
Hoy _____	23
El Secretario. 2 MAR 2021	
HÉCTOR TORRES TORRES.	